Firmado digitalmente por CALDERON VALENZUELA Ana Luisa FAU 20562836927 soft
Cargo: Directora General
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24.02.2023 18:18:15 -05:00

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL

Magdalena Del Mar, 24 de Febrero del 2023

RDG N° D000117-2023-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS

VISTOS:

La Carta PTP- LIM-L95-2023-087, ingresada al SERFOR el 15 de febrero de 2023 con Expediente N° 2023-0006145, referida a la modificación de la Resolución de Dirección N° D000084-2022-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS de fecha 02 de marzo de 2022; presentada por la empresa PETROTAL PERU S.R.L., identificada con R.U.C. N° 20513842377 (*en adelante,* la administrada); y el Informe Técnico N° D000253-2023-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS-GA, de fecha 24 de febrero de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 13° de la Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, crea el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR, como organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno, como pliego presupuestal adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego. Asimismo, señala que el SERFOR es la Autoridad Nacional Forestal y de Fauna Silvestre, ente rector del Sistema Nacional de Gestión Forestal y de Fauna Silvestre - SINAFOR, y se constituye en su autoridad técnico-normativa a nivel nacional, encargada de dictar las normas y establecer los procedimientos relacionados a su ámbito;

Que, el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA del SERFOR, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2016-MINAGRI y su modificatoria, no contempla el procedimiento solicitado por la administrada; no obstante, el numeral 1 del artículo VIII del Título Preliminar del Texto Único Ordenado - TUO de la Ley N° 27444 “Ley del Procedimiento Administrativo General”, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que las autoridades administrativas no podrán dejar de resolver las cuestiones que se les propongan por deficiencias de sus fuentes, en tales casos, acudirán a los principios del procedimiento administrativo previstos en la ley, en su defecto, a otras fuentes supletorias del derecho administrativo, y solo subsidiariamente a éstas, a las normas de otros ordenamientos que sean compatibles con su naturaleza y finalidad;

Que, en mérito a lo dispuesto por el principio de impulso de oficio previsto en el numeral 1.3 del artículo IV del Título Preliminar del TUO de la Ley N° 27444 “Ley del Procedimiento Administrativo General”, así como a lo establecido en el artículo 156° de la misma norma; se colige que las autoridades deben dirigir e impulsar de oficio el procedimiento y ordenar la realización o práctica de los actos que resulten convenientes para el esclarecimiento y resolución de las cuestiones necesarias;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 053-2019-MINAGRI-SERFOR-DE de fecha 14 de febrero de 2019, se dispone que la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre, es el órgano del SERFOR encargado de resolver las solicitudes de autorización para la realización de estudios del patrimonio forestal y de fauna silvestre en el marco del instrumento de gestión ambiental, de acuerdo con la Ley N° 29763 y sus Reglamentos;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Forestal y de Fauna Silvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: **https://sgd.serfor.gob.pe/validadorDocumental/** Clave: **4X6Q0OC**

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000026-2020-MINAGRI-SERFOR-DE de fecha 26 de julio de 2020, se dispuso aprobar los "Lineamientos para autorizar la realización de estudios del patrimonio en el marco del instrumento de gestión ambiental";

Que, mediante Resolución de Dirección General Nº D000084-2022-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 02 de marzo de 2022, se otorgó la autorización para la realización de estudios del patrimonio en el marco del instrumento de gestión ambiental a la empresa PETROTAL PERU S.R.L., correspondiéndole el Código de Autorización N° AUT-EP-2022-057, como parte de la "*Línea Base Biológica para la Modificación del Estudio de Impacto Ambiental Detallado (EIA-d) del Proyecto de Desarrollo del Campo Petrolero Bretaña Norte-Lote 95*", a realizarse en el distrito de Puinahua, provincia de Requena y departamento de Loreto, fuera de Áreas Naturales Protegidas, territorios de comunidades campesinas, territorios de comunidades nativas y dentro de la zona de amortiguamiento de la Reserva Nacional Pacaya Samiria; por el período de doce (12) meses contados a partir del día siguiente hábil de la notificación de la citada Resolución de Dirección General;

Que, mediante Resolución de Dirección General N° D000279-2022-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 22 de julio de 2022, se modificó el artículo 3° de la Resolución de Dirección General Nº D000084-2022-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 02 de marzo de 2022, en el extremo de ampliar el área de estudio y adicionar estaciones de muestreo;

Que, mediante Resolución de Dirección General N° D000034-2023-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 18 de enero de 2023, se modificó el Artículo 3°, así como el anexo 2 del precitado artículo, en el extremo de ampliar el cronograma del plan de trabajo por doce (12) meses adicionales; y modificar el área de estudio precisando las coberturas vegetales de cada estación de muestro, reubicar cuatro (04) estaciones de muestreo y adicionar dos (02) estaciones de muestreo, de la Resolución de Dirección General N° D000084-2022-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 02 de marzo de 2022, modificada por Resolución de Dirección General N° D000279-2022-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 22 de julio de 2022;

Que, mediante Carta PTP- LIM-L95-2023-087, ingresada al SERFOR el 15 de febrero de 2023 con Expediente N° 2023-0006145, el señor Luis Alberto Pantoja Saldaña Gerente General de la empresa PETROTAL PERU S.R.L. solicitó la modificación de la Resolución de Dirección N° D000084-2022-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS aprobada el 02 de marzo de 2022, en el extremo de adicionar personal responsable para la evaluación biológica del estudio;

Que, previo análisis y evaluación de los documentos presentados en su solicitud, así como de todo lo actuado en el expediente administrativo, se emitió el Informe Técnico N° D000253-2023-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS-GA, de fecha 24 de febrero de 2023; en el que entre otros, recomienda modificar el Anexo 1 del Artículo 2° de la Resolución de Dirección General N° D000084-2022-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 02 de marzo de 2022, modificada por Resolución de Dirección General N° D000279-2022-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 22 de julio de 2022, y la Resolución de Dirección General N° D000034-2023-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 18 de enero de 2023, en el extremo de adicionar especialistas en el estudio,

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Forestal y de Fauna Silvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: **https://sgd.serfor.gob.pe/validadorDocumental/** Clave: **4X6Q0OC**

de acuerdo a lo solicitado por la administrada, para realizar la *Línea Base Biológica para la Modificación del Estudio de Impacto Ambiental Detallado (EIA-d) del Proyecto de Desarrollo del Campo Petrolero Bretaña Norte-Lote 95*;

Que, estando a lo expuesto precedentemente se considera pertinente conceder la solicitud de modificación de la Resolución de Dirección General N° D000084-2022-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 02 de marzo de 2022, modificada por Resolución de Dirección General N° D000279-2022-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 22 de julio de 2022, y la Resolución de Dirección General N° D000034-2023-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 18 de enero de 2023, presentada por la empresa **PETROTAL PERU S.R.L.**; como parte de la *Línea Base Biológica para la Modificación del Estudio de Impacto Ambiental Detallado (EIA-d) del Proyecto de Desarrollo del Campo Petrolero Bretaña Norte-Lote 95*;

Que, de conformidad con la Ley Forestal y de Fauna Silvestre, Ley N° 29763; el Reglamento para la Gestión Forestal, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2015-MINAGRI; el Reglamento para la Gestión de Fauna Silvestre, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2015-MINAGRI; el Texto Único Ordenado - TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; así como, en ejercicio de las facultades conferidas por la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 053-2019-MINAGRI-SERFOR-DE;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- MODIFICAR el Anexo 1 del Artículo 2° de la Resolución de Dirección General N° D000084-2022-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 02 de marzo de 2022, modificada por Resolución de Dirección General N° D000279-2022-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 22 de julio de 2022 y la Resolución de Dirección General N° D000034-2023-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 18 de enero de 2023, en el extremo de adicionar especialistas en el estudio, de acuerdo al detalle del ANEXO ÚNICO de la presente resolución, conforme a lo solicitado por la empresa **PETROTAL PERU S.R.L.** identificada con R.U.C. N° 20513842377, como parte de la *Línea Base Biológica para la Modificación del Estudio de Impacto Ambiental Detallado (EIA-d) del Proyecto de Desarrollo del Campo Petrolero Bretaña Norte-Lote 95*.

Artículo 2º.- Dejar subsistente los demás extremos establecidos en la Resolución de Dirección General N° ° D000084-2022-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 02 de marzo de 2022, modificada por Resolución de Dirección General N° D000279-2022-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 22 de julio de 2022, y la Resolución de Dirección General N° D000034-2023-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 18 de enero de 2023.

Artículo 3°.-. Notificar la presente resolución a la empresa **PETROTAL PERU S.R.L.**, para su conocimiento y fines.

Artículo 4º.- Transcribir la presente resolución a la Dirección General de Información y Ordenamiento Forestal y de Fauna Silvestre, a la Dirección de Control de la Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre, así como a la Gerencia Regional de Desarrollo Forestal y de Fauna Silvestre del Gobierno Regional de Loreto y a la Dirección de Gestión de Áreas Naturales Protegidas del Servicio

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Forestal y de Fauna Silvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: **https://sgd.serfor.gob.pe/validadorDocumental/** Clave: **4X6Q0OC**

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL

Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP, para su conocimiento, seguimiento y/o verificación de ejecución.

Artículo 5º.- Remitir copia de la presente Resolución a la Oficina de Servicios al Usuario y Trámite Documentario para su custodia y archivo en el repositorio digital.

Artículo 6º.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal web del SERFOR: www.serfor.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y publíquese

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

Ana Luisa Calderón Valenzuela
Directora General
Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre
Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Forestal y de Fauna Silvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: **https://sgd.serfor.gob.pe/validadorDocumental/** Clave: **4X6Q0OC**

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL

ANEXO 1
LISTA ACTUALIZADA DE PROFESIONALES A CARGO DE LA EVALUACIÓN BIOLÓGICA.

Nombres y Apellidos	Función y/o Especialidad	DNI N°
Ricardo Fernando Diaz Guerra	Evaluador de campo-Recursos forestales	41209965
Helmut Franz Valdivia Hoffmann	Evaluador de campo-Recursos forestales	46506048
Ángel Manuel Ramírez Ordaya	Evaluador de campo- Epífitas	10530886
Michael Santos Vega Chávez	Evaluador de campo-Vegetación	41600101
Marcelino Riveros Shirakawa	Evaluador de campo-Vegetación	41314490
Juan Ramon Perea Macedo	Evaluador de campo-Vegetación	40224952
Roger Soplin Ríos*	Evaluador de campo-Vegetación	41236370
Michael Ericson Bazán Mateo*	Evaluador de campo-Vegetación	41802391
Sheyla Rossana Bustamante Gonzales*	Evaluador de campo-Vegetación	71395334
Raquel Mercedes Gonzales Tiburcio*	Evaluador de campo-Vegetación	40412104
Luis Alberto Pillaca Huacre*	Evaluador de campo-Vegetación	70440580
Úrsula Marilin Chuquizuta Quiroz	Evaluador de campo-Aves	40023687
Rina Carolina Soria Flores	Evaluador de campo-Aves	42626980
Frank Peter Aspajo Arévalo	Evaluador de campo-Aves	41298398
Omar Marco Custodio Azabache*	Evaluador de campo-Aves	43167758
Alejandro Alarcón Pardo*	Evaluador de campo-Aves	44513431
Nabil Arturo Solís Grados*	Evaluador de campo-Aves	46771504
Percy Paolo Saboya Del Castillo*	Evaluador de campo-Aves	43474446
Danny Miguel Castro Bardalez	Evaluador de campo-Mamíferos	41156445
Cinthya Tuesta Meléndez	Evaluador de campo-Mamíferos	42841645
Wendy Larissa Calderón Saavedra	Evaluador de campo-Mamíferos	42697914
Raúl Navarro Maccha	Evaluador de campo-Mamíferos	40992138
Miguel Ángel Díaz Aguilar*	Evaluador de campo-Mamíferos	42529752
Edgardo Manuel Rengifo Vásquez *	Evaluador de campo-Mamíferos	44013317
José Miguel Salvador Leyva*	Evaluador de campo-Mamíferos	42259707
Jorge Nelson Ruiz Leveau*	Evaluador de campo-Mamíferos	43167238
Annelly Mercedes Cuadrado Garay	Evaluador de campo-Anfibios y Reptiles	07498554
Valia Esther Herrera Alva	Evaluador de campo-Anfibios y Reptiles	72163798
Juan José Huanaquiri Ahuanari	Evaluador de campo-Anfibios y Reptiles	41180622

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Forestal y de Fauna Silvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: **https://sgd.serfor.gob.pe/validadorDocumental/** Clave: **4X6Q0OC**

Carlo Jaminton Tapia Del Aguila	Evaluador de campo-Anfibios y Reptiles	41532096
Robin Adolfo Chu Nogueira*	Evaluador de campo-Anfibios y Reptiles	41825539
Iván Joel Wong Grados*	Evaluador de campo-Anfibios y Reptiles	46236924
Christian Ampudia Gatty	Evaluador de campo-Artrópodos	43687409
José Medina Armas	Evaluador de campo-Artrópodos	40716524
Amadeo Eduardo Castro Abarca	Evaluador de campo-Artrópodos	29636079
Luis Daniel Pérez Sauñi	Evaluador de campo-Artrópodos	46719925
Emilio Martin Lecaros Bustamante*	Evaluador de campo-Artrópodos	09851524
María Esther Yuriko Ortega Kohatsu*	Evaluador de campo-Artrópodos	44380135

* Especialistas adicionados en el estudio.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Forestal y de Fauna Silvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: **https://sgd.serfor.gob.pe/validadorDocumental/** Clave: **4X6Q0OC**